

## **Ayuntamiento de Bicorp**

*Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre creación de junta de gobierno local.*

### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 11/09/2015, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14/09/2015, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Creación Junta de Gobierno Local y delegación de competencias**

Considerando que con fecha 07/09/2015 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 08/09/2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**Acuerdo**

Primero: Crear la Junta de Gobierno Local, cuyo número de miembros será de un tercio del número legal de Concejales; podrán asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno local, previa convocatoria, los Portavoces de los Grupos Municipales, que no sean miembros de la misma, con objeto informativo.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones del Ayuntamiento Pleno, incluso la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, con excepción de las enumeradas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: dos veces al mes.

Cuarto: Estos acuerdos surtirán efectos desde el día siguiente al de su adopción, y revocará cualquier otro adoptado con anterioridad que se oponga, contradiga o resulte incompatible con el mismo.

Quinto: Publíquese en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local**

Visto que en fecha 11/09/2015, se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanentemente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el alcalde o el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía,

**Resuelve**

Primero. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes concejales:

— Daniel Mengual Galdón.

— Jaime Mollá Martínez.

— Fernando Ruano Mayans.

Segundo. Comunicar esta Resolución a todos los concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bicorp, 14 de septiembre de 2015.—La alcaldesa, Josefina García Pérez.

2015/20514